



COMISION ESTATAL DE ELECCIONES  
SAN JUAN, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), quien por disposición del Artículo 3.013 del Código Electoral de Puerto Rico, según enmendado, soy el funcionario autorizado a expedir certificaciones de carácter institucional, por la presente **CERTIFICO** que:

La Oficina del Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista (PNP) notificó a la CEE que el PNP estará llevando a cabo un proceso primarista de reorganización electoral en todos los precintos. Basado en lo anterior, se solicita que se deje sin efecto hasta el 30 de agosto de 2014 la Resolución RS-CEE-13-12 relacionada con la aplicación de términos de espera a electores que solicitan duplicado de tarjetas de identificación electoral (TIE).

Los Comisionados Electorales aprueban por unanimidad lo solicitado y ordenan que se notifique a todas las Juntas de Inscripción Permanente que no será de aplicación el término de espera para la producción de duplicados de Tarjetas de Identificación Electoral que se dispone en la Resolución de referencia. Dicha resolución será de aplicación nuevamente a partir del 1 de septiembre de 2014.

Para que así conste, firmo y sello la presente, en San Juan de Puerto Rico, 13 de junio de 2014.



Walter Vélez Martínez  
Secretario